

# GOBIERNO DEL DISTRITO DE COLUMBIA

DEPARTAMENTO DE CONSUMIDOR Y ASUNTOS REGULATORIOS  
DIVISIÓN DE CORPORACIONES

[Emblema]

## CERTIFICADO

**EL PRESENTE ES PARA CERTIFICAR** que se ha cumplido con todas las disposiciones aplicables del Código de Organizaciones Empresariales del Distrito de Columbia (Título 29) y, por lo tanto, por este medio se expide el presente **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO** a:

ATLANTE ENTERPRISES LLC

**CERTIFICAMOS ASI MISMO** que la entidad que se registra a nivel nacional se organizó conforme a las leyes del Distrito el 1º de octubre de 2015; que todas las cuotas y penalizaciones adeudadas al Distrito por registros de la entidad cobradas por medio del Alcalde han sido pagadas y el Pago se refleja en los registros del Alcalde; el informe bienal más reciente de la entidad exigido por § 29-102.11 ha sido entregado al Alcalde para su registro; y la entidad no ha sido disuelta. Esta oficina no tiene ninguna información sobre las prácticas empresariales y la situación financiera de la entidad y el presente certificado no se debe interpretar como un respaldo a la entidad.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL** impuesto mi mano y estampado en el presente el sello de esta oficina el 3 de Marzo de 2017 a las 7:50 AM hrs.

Administración de Licenciamiento Empresarial y Profesional

[Firma]

PATRICIA E. GRAYS  
Superintendente de Corporaciones  
División de Corporaciones

[Sello] Departamento de Consumidor y Asuntos Regulatorios  
División de Corporaciones  
Distrito de Columbia

Muriel Bowser  
Alcalde

No. de rastreo: 7lu6kcMU





[Translation into Spanish – Traducción]

[Emblema]  
Distrito de Columbia

Esta Apostilla no es válida para usarse en ninguna parte dentro de los Estados Unidos de América, sus territorios o posesiones.

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento público haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

## Apostilla

(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1. Distrito de Columbia, Estados Unidos de América
2. El presente documento público ha sido firmado por PATRICIA E. GRAYS
3. quien actúa en calidad de SUPERINTENDENTE DE CORPORACIONES  
DIVISIÓN DE CORPORACIONES
4. y está revestido del sello / timbre del DEPARTAMENTO DE CONSUMIDOR Y ASUNTOS REGULATORIOS

### CERTIFICADO

5. en Washington, D.C.
6. el día 3 DE MARZO DE 2017
7. por el Secretario del Distrito de Columbia
8. bajo el número **439288**
9. Sello / timbre: [Sello] Distrito de Columbia
10. Firma: [Firma]  
**LAUREN VAUGHAN**

### -----HASTA AQUÍ LA TRADUCCIÓN-----

Yo, **Carol Alvear Mosquera**, por medio del presente declaro que en líneas anteriores consta la traducción del inglés al español conforme a mi mejor saber y entender del documento que se me presenta y consta adjunto a este documento. Guayaquil, 17 de marzo de 2017.-

Carol G. Alvear Mosquera  
C.C. 0910446368



Guayaquil, 20 de marzo del 2017

## C E R T I F I C A D O

La Delegación Provincial de Guayas del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del 19 de febrero de 2017

Al señor(a): **CAROL GUADALUPE ALVEAR MOSQUERA**

portador(a) de la cédula de ciudadanía N.- 0910446368

válido por 60 días para para cualquier trámite tanto privado como público, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies del proceso eleccionario.

El presente certificado es gratuito

Atentamente,



**JUSSARA CUCALÓN**  
**SECRETARIA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS**

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2366 de Mayo 21 de 1.978 publicada en el Registro Oficial número 564 del 12 de Abril de 1.978 DOY FE: Que la fotocopia que antecede, que consta de *24-03-2017* páginas, es igual al documento original que se me exhibe. Cuantía: Indeterminada. *24-03-2017*



Ab. María Tatiana García Plaza  
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO  
EN  
BLANCO

ESPACIO  
EN  
BLANCO



Factura: 002-003-000052846

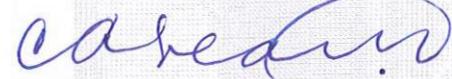


20170901023D02538

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20170901023D02538**

Ante mí, NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA de la NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA , comparece(n) CAROL GUADALUPE ALVEAR MOSQUERA portador(a) de CÉDULA 0910446368 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en SAMBORONDÓN, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original.

GUAYAQUIL, a 24 DE MARZO DEL 2017, (15:14).



CAROL GUADALUPE ALVEAR MOSQUERA  
CÉDULA: 0910446368



NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA  
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



